



Modalidades de Consulta que Deberán Realizar los Jefes de Departamento de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Previa a la Emisión de Convocatorias de Concursos de Oposición

Con el objetivo de cumplir con lo señalado en el artículo 117 fracción IV del RIPPPA, relacionado con la publicación de convocatorias a Concurso de Oposición, se establece que antes de la publicación de las mismas, es necesario que el Jefe o Jefa de Departamento realice una consulta con el personal académico adscrito a su Departamento.

El Jefe o Jefa de Departamento correspondiente convocará a una consulta al personal académico de su Departamento, a través de las modalidades: electrónica o presencial.

Las consultas deberán desarrollarse bajo las circunstancias que permitan la participación de todos los miembros involucrados, considerando lo siguiente:

- a. Programar la consulta en días hábiles.
- b. Ofrecer un período suficiente para la consulta (mínimo tres días hábiles).
- c. Garantizar que el medio de consulta sea accesible a todo el personal académico.

En su modalidad electrónica, el Jefe o Jefa de Departamento, recibirá las comunicaciones por correo electrónico institucional.

En el caso de realizar la consulta de forma presencial, derivado de las reuniones se elaborará una minuta firmada por los asistentes.

En cualquiera de las modalidades de consulta, el Jefe o Jefa de Departamento registrará y analizará las opiniones recabadas y las adjuntará a la Convocatoria a Concurso de Oposición.

Modalidades de Consulta que Deberán Realizar los Jefes de Departamento de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Previa a la Emisión de Convocatorias de Concursos de Evaluación Curricular

Con el objetivo de cumplir con lo señalado en los artículos 142 y 150 del RIPPPA, relacionado con la publicación de convocatorias de Evaluación Curricular, se establece que antes de la publicación de las mismas, es necesario que el Jefe o Jefa de Departamento realice una consulta con los Jefes o Jefas de Área y los Coordinadores correspondientes, referente a las posibles necesidades académicas derivadas de aspectos tales como: la programación docente, la programación de solicitudes de sabáticos, licencias y renuncias, así como las necesidades particulares vinculadas con las áreas de investigación, entre otros.

El Jefe o Jefa de Departamento correspondiente convocará a una consulta a los Jefes o Jefas de Área y a los Coordinadores de Estudio de Licenciatura y Posgrado bajo las modalidades: electrónica o presencial.

Las consultas deberán desarrollarse bajo las circunstancias que permitan la participación de todos los miembros involucrados, considerando lo siguiente:

- a. Programar la consulta en días hábiles.
- b. Ofrecer un período suficiente para la consulta (mínimo tres días hábiles).
- c. Garantizar que el medio de consulta sea accesible a todo el personal académico.

En su modalidad electrónica, el Jefe o Jefa de Departamento, recibirá las comunicaciones por correo electrónico institucional.

En el caso de realizar la consulta de forma presencial, derivado de las reuniones se elaborará una minuta firmada por los asistentes.

En cualquiera de las modalidades de consulta, el Jefe o Jefa de Departamento registrará y analizará las opiniones recabadas y las adjuntará a la Convocatoria a Concurso de Evaluación Curricular, según corresponda.

Aprobado por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería por acuerdo _____, en la sesión 656 Ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022.